

	Acuerdo Primera sesión y rendición de cuentas	Código: F-SPR-
		Página Versión: 2

ACUERDO No. 6
15/08/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el funcionamiento del órgano colegiado de administración y decisión OCAD y la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 36 de 2016, se realizó la primera sesión anual del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD).

Que el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Que el Decreto 2190 de 2016, por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2017 – 2018, consagra en su artículo 38, la rendición de cuentas de los OCAD, y establece que, con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que el artículo 4 del Acuerdo 33 de 2015 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.



	Acuerdo Primera sesión y rendición de cuentas	2 Código: F-SPR-
		Página Versión: 2

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico ocadsantioquia@antioquia.gov.co el día 31 de julio mes del año 2017, la secretaría técnica del OCAD Departamental de Antioquia convocó a sesión no presencial a los miembros del mismo, con el objeto de realizar la sesión para presentar y aprobar el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017 y viabilización, priorización, aprobación de un proyecto de inversión financiado con recursos del sistema general de regalías.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo, se fundamentan en el acta No. 6 día 16 de agosto mes del año 2017 suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD Departamental de Antioquia, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017003050003	Fortalecimiento cultural de la población afroantioqueña, municipio de Sopetrán departamento de Antioquia	AC 38 - Inclusión Social y Reconciliación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$269.379.000,00
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamentos - ANTIOQUIA	Asignaciones Directas		2017	\$187.379.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$187.379.000,00			
Otras Fuentes		Cofinanciación		Valor
Municipios - SOPETTRAN	Propios	2017		\$66.000.000,00
Municipios - SOPETTRAN	Propios	2018		\$16.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado	Bienio en el que se recibe el



	Acuerdo Primera sesión y rendición de cuentas	Código: F-SPR-
		Página Versión: 2

				Vig. Futura (1)	bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Asignaciones Directas	2017	\$187.379.000,00	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Antioquia		Valor	\$187.379.000,00	
Entidad pública designada para la contratación de interventoría	No aplica		Valor	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016				

Se aclara que el proyecto no contempla interventoría se realizará supervisión por parte del municipio de Sopetrán.

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTOR A	INSTANCI A CONTRA TACIÓN INTERVE NTORIA	VIGENCIA FUTURA	BIENO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	N/A	N/A	2017-2018
NIVEL DEPARTAME NTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	N/A	N/A	2017-2018
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	N/A	N/A	2017-2018

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Municipio de Sopetrán.

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e



	Acuerdo Primera sesión y rendición de cuentas	Código: F-SPR-
		Página Versión: 2

idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTÍCULO 6. Adoptar el informe No. 01 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Departamental del Antioquia, y publicarlo en la página web: www.antioquia.gov.co como mecanismo de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

ARTÍCULO 7. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 33 de 2015 de la Comisión Rectora del SGR.



	Acuerdo Primera sesión y rendición de cuentas	Código: F-SPR-
		Página Versión: 2

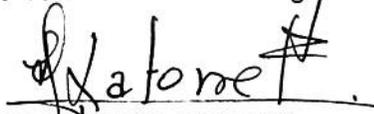
TITULO II DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los cuatro 16 días del mes de agosto de 2017.



HERNANDO LATORRE FORERO
 Asesor del Departamento Administrativo de Planeación
 PRESIDENTE
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 ANTIOQUIA



MIGUEL ANDRÉS QUINTERO CALLE
 Director (E)
 Departamento Administrativo de Planeación
 SECRETARIO TÉCNICO
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 ANTIOQUIA

Fecha de la sesión del OCAD: 11/08/2017

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 17/08/2017 Acta No6

Elaboró: Regina Castrillón Castrillón- Contratista

Sorany Meneses Mesa- Auxiliar Administrativo 



